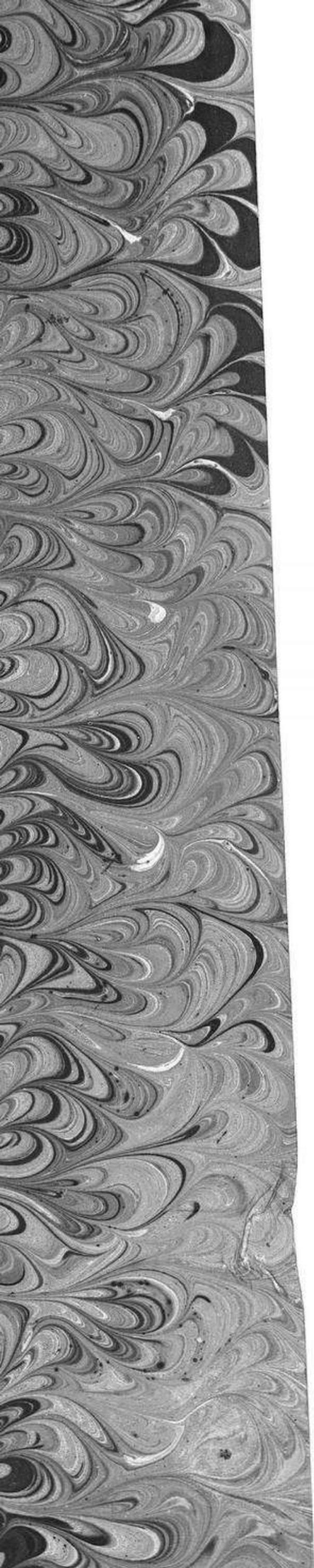
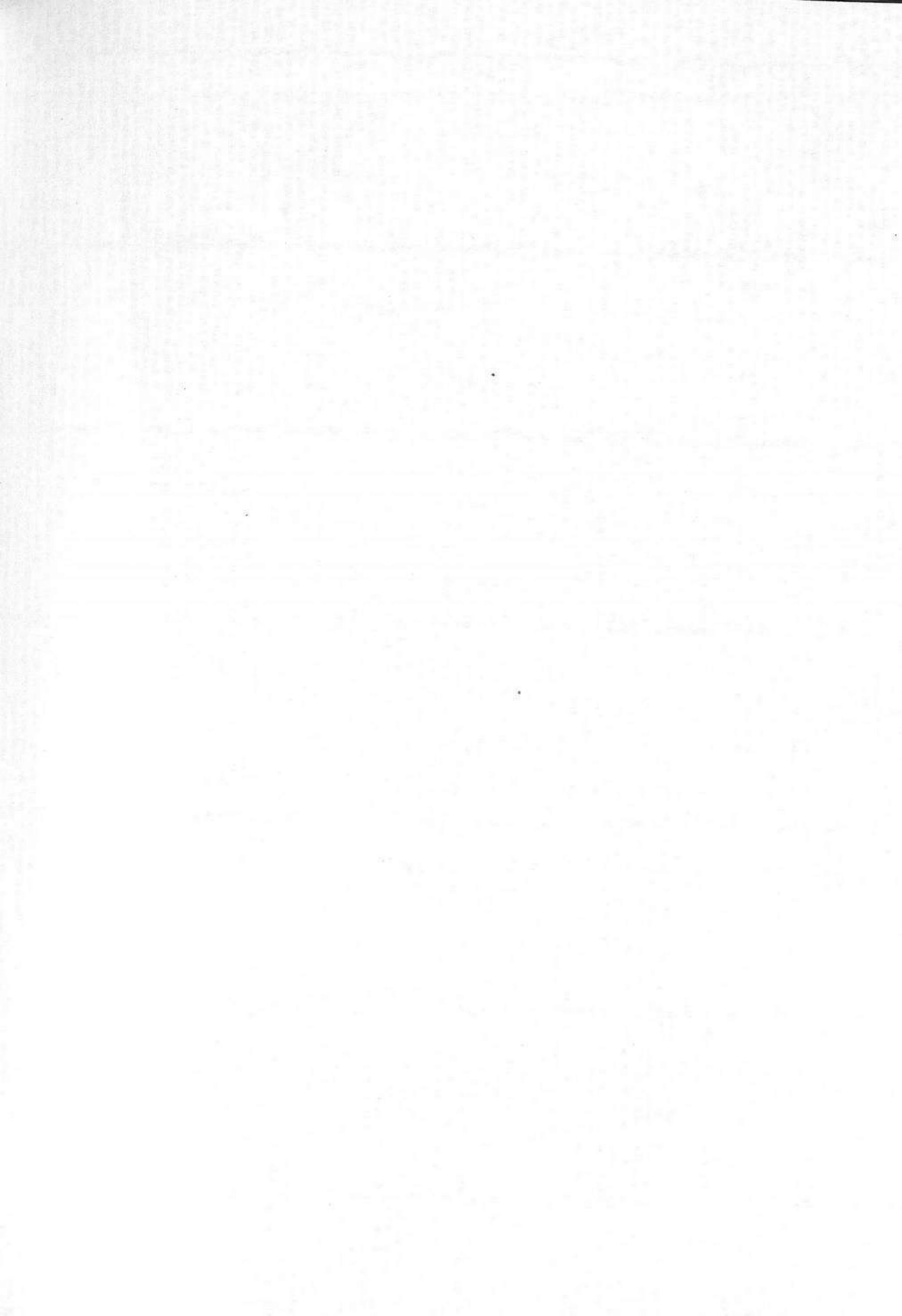
The background of the entire page is a dense, intricate marbled paper pattern. It features a complex, swirling design of dark grey, light grey, and white, creating a sense of movement and depth. The pattern is consistent across the entire surface.

Ast. R
C 19-16





AST R
C 19-16

EXPOSICION

que el Mariscal de Campo

PEDRO MENDEZ DE VIGO

DESDE BADAJOZ DIRIGE A S. M.

la Reina Gobernadora.



MADRID:

IMPRESA DE DON TOMAS JORDAN,

IMPRESOR DE CAMARA DE S. M.

1856.



D. 860876

1978481

EXPOSICION

que el Ministerio de Comercio

PEDRO MENDES DE ALBUQUERQUE

ESCRIBIENDO PARA EL SEÑOR

la Reina Gobernadora

MADRID:

IMPRESA DE DON JUAN JOSE

EN LA CALLE DE SAN JUAN

1858.

Señora:

DON PEDRO MENDEZ DE VIGO, Mariscal de Campo de los ejércitos nacionales, tiene el honor de elevar con el mas profundo respeto esta representacion al trono de la Reina de las Españas, y quiera el cielo que su voz sea oida en hora feliz. El que representa, Señora, no tiene necesidad de detallar los señalados servicios que ha prestado á la patria como militar y como hombre público; el título de antiguo patriota que ha merecido á sus conciudadanos le impone el deber de hablar á V. M. la verdad pura, confiado de lleno de que siendo oida de V. M. producirá el remedio tan imperiosamente necesario en la terrible crisis en que se encuentra esta nacion, grande por cierto y digna del puesto glorioso que sabe ocupar entre las naciones de primer orden cuando no se inutilizan sus nobles esfuerzos. Este remedio, Señora, lo ha buscado por sí misma la nacion en el código inmortal, bandera de libertad é independendencia, y antecedente admirable que nunca debiera haber olvidado si quieria desarrollar lógicamente instituciones restauradoras de su antiguo esplendor. El código está restablecido; pero ¿qué puede un nombre, una letra muerta si falta el espíritu, el impulso moral que sostiene y hace marchar las instituciones? ¿Y cómo se crea este espíritu si aquel sagrado depósito de leyes no se confia á hombres que adhiriéndose á él con toda sinceridad y todo el vehemente entusiasmo de un amante, no solo tengan la voluntad de apoyarlo sobre to-

das las disposiciones legislativas y administrativas que deben ser sus consecuencias, sino tambien la energía suficiente para derribar todos los obstáculos que se le opongan? ¿Puede creerse que se tomen tal interés hombres que han mirado este código con indiferencia? ¿Y si lo han mirado no solo con indiferencia sino con aversion y escarnio? Si le han sido infieles, si han estado y estan en oposicion con sus sostenedores mas acérrimos? Si á estos los alejan y los persiguen? Si de tal manera proceden en el acto mismo del restablecimiento, y cuando las primeras medidas podian decidir por largo tiempo del logro ó malogro de los resultados positivos que esperaba la nacion? En vano V. M. decretará que los empleos se provean en sugetos identificados con la Constitucion, si aquellos que deben egecutar este decreto son ellos mismos en sus personas el primer ejemplo de su infraccion!

Aquí, Señora, permítaseme enlazartambien esta vez con las reflexiones sobre las medidas de bien público, las que mi situacion particular me obliga á exponer, pues que ambas han sido siempre inseparables en mi carrera, y que si he padecido mucho, me asiste el consuelo de haber padecido siempre por la causa nacional. Protesto á V. M. y á la faz pública que soy conducido á este paso por el mas pleno convencimiento de que los hombres que rodean á V. M., los mas de los que constituyen el gobierno actual, son incorregibles en su conducta, y que su permanencia en él no puede menos de ocasionar males sin cuento á mi Reina vuestra augusta Hija y al pueblo español, el mas leal de todos los pueblos del mundo. No hiciera yo mencion de los males que á mí me tocan en particular, sino estuviese en la necesidad de defenderme, y si los procedimientos que se han usado conmigo no fuesen el ejemplo mas escandaloso de como en el sistema que se sigue se entienden las máximas asentadas en el principio de esta reverente exposicion. Un hecho calificable de atentado contra la Constitucion es la cabeza del proceso incoado contra mí por los que lo cometieron; y el primer acto de estos á la faz de la nacion que esperaba las pruebas de su amor nuevo ó renaciente á la Constitucion, es la opresion de un patriota que con tanta constancia la ha defendido.

En efecto, Señora, ¿cuál es el hecho del que se originó la persecucion que estoy sufriendo? Cuando por una coyuntura que se debiera haber mirado como feliz, recayó en mí el mando del ejército del Norte, precisamente para hacerle jurar el código que ha sido el constante objeto de mis anhelos, cuando apenas habia yo concluido tan augusto acto, y ansiaba por aprovechar el entusiasmo de esos bravos guerreros para confundir los enemigos de nuestra libertad, que he combatido do quiera con tanto teson; entonces se me llama á toda prisa, en ausencia de todos los jefes con propiedad de mando, sin ningunas espresiones de satisfaccion, tales como se usan en ocasiones mucho menos importantes, antes bien en términos de desconfianza; se me hace pasar presurosamente á la córte, so color de recibir órdenes, y se me deja olvidado en ella aun en los momentos en que el peligro se acercaba á la misma capital. La presteza con que cumplí órdenes realmente ignominiosas para mí, no bastó para desarmar á mis enemigos. Como hombre de honor y como patriota no podia dejar de protestar; pero á mis justas quejas se contesta con un destierro, y al peligro de la patria, á la gravedad de una revolucion se le opone la ordenanza! Pruebas tengo dadas siempre que sé observar y mantener el orden y la disciplina; pero circunstancias hay en que la ordenanza debe ser sacrificada al bien público. Sin citar las leyes de partida cuando hablan del gobierno torticero, asi lo reconoce la ley orgánica del ejército, en cuya virtud resistí en 1823 las medidas funestas de un general que entonces era superior mio, aprobándose mi determinacion por todas las autoridades civiles y militares que yo habia reunido. Examínense los hechos que dejo espuestos, recuérdense al mismo tiempo las consecuencias de aquella época de 1820, en que se invocó tambien la ordenanza para condenar al silencio á los que clamaban contra la disolucion del ejército libertador y contra la persecucion de los militares é insignes patriotas, y dígase con imparcialidad si debia yo callar á la vista de un ultrage que se podia calificar, repito, de primer atentado contra la Constitucion restaurada en 1836, y si debo aun someterme á una persecucion sistemática, de la que no soy yo mas que la primera víctima, y que alcanzando pronto á muchos

otros patriotas nos conducirá por tercera vez á una catástrofe fatal é irreparable. En circunstancias mucho menos graves, Señora, los mismos que hoy invocan la ordenanza contra mí, los que inmediatamente me persiguen, y los que por desgracia forman parte del gobierno, en cuyas manos estan los destinos de la nacion, fueron los que tambien asi lo reconocieron, y creyeron necesario desentenderse de la ordenanza para despojar del mando á mano armada á una autoridad superior [1]. Y no tenian otra nueva ley con que poder escudarse, como yo la tengo en la orgánica del ejército, la que solo por las Córtes puede ser interpretada ó derogada, por ser ley, según el art. 131 de la Constitucion política de la monarquía española. No, Señora, ni debia yo callar, ni debo someterme á la persecucion que se ha sistematizado: una repeticion constante de hechos de una misma naturaleza, la fuerza puesta en ejercicio contra mi persona apenas habia yo presidido á la jura de la Constitucion en el ejército, como lo fue tambien para asaltar mi casa-habitacion en Valencia, cuando á principios de este año habia yo representado á V. M. en favor de esta misma Constitucion, todo esto me autoriza á creer que soy perseguido por acérrimo é inflexible defensor de ella, y me daba un derecho de mirar por mi conservacion, y de sustraerme á la arbitrariedad de los que no obran con el amor de aquel Código, reservándome el hacer conocer la verdad á V. M. y á la nacion, sin que mis enemigos pudiesen estorbarlo. No me sustraeré jamás á la ley; aquí estoy, Señora; al ser

(1) Obligado el virey del Perú, D. Joaquin de Pezuela, á abdicar el mando en manos del jeneral Laserna, pidió término para hacerlo según los trámites de la ley, á cuyo oficio contestaron los jefes de la conjuracion del modo siguiente.

Escmo. Sr.: El oficio de V. E., contestacion á otro de los jefes que suscriben, no llena el objeto que se han propuesto. El ejército se halla sobre las armas con todos sus jefes á la cabeza, sin exceptuarse uno, y no las dejará hasta que obtenga la órden de reconocimiento de virey, á favor del Escmo. Sr. D. José Laserna, y queden asegurados de que otra igual se ha dado á las mismas autoridades, cesando V. E. desde aquel instante en todas sus funciones, etc. Campamento de Azuapugio. Enero 29 de 1821. José Canterac. Siguen las firmas de los jefes, entre las que se hallan las de D. José Ramon Rodil y Andres García Camba, (actualmente secretario y subsecretario de la Guerra). Véase el manifiesto del virey Pezuela.

llamado por ella, á su voz he correspondido, al momento que se ha hecho saber al público que yo tenia que oír cargos sobre una titulada falta de obediencia, cuando yo estoy plenamente persuadido, y ojalá un corto período no venga en apoyo de mi juicio, de haber hecho por este acto un gran servicio á la patria y á V. M. Aquí estoy, Señora, para oír los cargos, pero justo será que oigan tambien los suyos los hombres que denunció con hechos públicos, en los que se encierra la verdadera causa del acto sobre que versa este importante negocio, justo será, y la opinion lo reclama, que sean separados de sus puestos los que faltaron á la Constitucion; así lo ha decretado V. M., jeneralmente para los empleados, y harto difícil es de concebir que las faltas de todos los de categoría menos visibles, ofrezcan las consecuencias terribles que la historia imparcial atribuye á las faltas de algunos que han influido poderosamente en la suerte de la nacion. En verdad, Señora, que las nuevas medidas decretadas contra mí no son sino eslabones nuevos de una cadena de humillaciones, cuyo oríjen es mi lucha constante contra esta clase de hombres, por desgracia siempre asida del poder, incorregible, repito, en su conducta, y sometida ademas á influjos que nada tienen de nacional, aun cuando la obediencia á ellos se quiera disculpar como una necesidad. La cuestion de personas es odiosa, pero ella es en nuestra situacion demasiado esencial para que se deje de decidirla, y esta consideracion es la que me obliga á entrar en una demostracion de la vida política de los hombres, que como dejo indicado al principio de esta respetuosa exposicion, no pueden tener el patriotismo, el interés y la decision suficiente para consolidar nuestra restauracion.

Para aclarar este aserto diré á V. M., que D. José María Calatrava, actual secretario de Estado, lo era de Gracia y Justicia en Cádiz en el año de 1823, y fue el que mas influyó en la entrega del Rey Constitucional en manos de sus enemigos, que lo son ahora de vuestra escelsa Hija, abusando para ello de una declaracion de las Córtes, muy vaga, y contra la cual habian protestado treinta y cuatro diputados, dignos de la mision que recibieron de los pueblos. Los males que de este paso se siguieron aun serán llorados despues de largos años, y vituperados los hombres que no supieron prever-

los. El secretario de marina D. Ramon Gil de la Cuadra ha sido adherido al Estatuto Real, precisamente en lo mas opuesto á los principios constitucionales, pues admitió el cargo y título de prócer del reino, y esto á pesar de que su lustre y categoría derivan de su carrera constitucional, habiendo sido ministro de la Gobernacion de Ultramar en 1820, y diputado á Córtes en 1822 y 23. El marqués de Rodil, tambien prócer del reino por el Estatuto, secretario actual de la Guerra, fue uno de los que como Llauder y el conde de España, de ominosa memoria, en 1830 mandaron tropas contra los patriotas [1], tocándole á él precisamente el tener que oponerse á los que me siguieron á la frontera de Aragon para restablecer la Constitucion del año 1812, ó que la nacion soberana, en virtud de ella, se constituyese segun sus necesidades. Al recordar esta época tan reciente ¿quién no se lastima de la sangre vertida, no solo en los campos de Vera, sino tambien en Pamplona, donde fueron fusilados los prisioneros de guerra, y espiró el bravo Munárriz? D. Juan Alvarez y Mendizábal, secretario del despacho de Hacienda, habiendo sido el año pasado ministro del ramo, y presidente del Consejo de Ministros, resistió entonces el

(1) Para que el público no ignore que el jeneral Rodil fue predilecto por Fernando VII, como lo fueron Llauder y el conde de España para mandar las tropas que operaron en el año de 1830 contra los patriotas en la frontera, haré una reseña tomada de las noticias que he adquirido en aquella época desde el momento que el jeneral Rodil llegó á Zaragoza á principios de octubre de aquel año, hasta el 20 de diciembre del mismo que regresó á Madrid.

Desde dicha ciudad de Zaragoza se dirigió á Barbastro y Huesca: volvió á Barbastro: desde allí se dirigió por Huesca á Jaca: desde esta plaza pasó á Canfran y visitó los valles de Echo y Anso. Regresó á Jaca, y atravesando por Izas llegó á Sallent: pasó á Panticosa, valle de Breton, Torla; en esta travesía sufrió una caída: volvió á Huesca por el Pantano, desde allí á Zaragoza, y se retiró á Madrid.

Cualesquiera que conociere la dificultad que ofrece este país para ser transitado, juzgaria cuán sediento se hallaria de sangre de patriotas este agente del despotismo mas atroz, pues que ni aun el lobo mas hambriento se atreve á pisar aquellos riscos. ¡Y el jeneral Rodil, de quien se hace mencion, es el actual ministro de la Guerra en el momento que acaba de publicarse la Constitucion de España! En vista de los antecedentes de este personaje y de los demas que se citan en esta representacion, ¿qué extraño es que el jeneral que suscribe sea víctima de su celo patriótico!

restablecimiento de la Constitución con todo empeño, é hizo que en casi toda la Andalucía se aboliese, despues de haber sido solemnemente publicada. El engañó á la nacion con sus programas ambiguos; él conminó en sus circulares á los patriotas afanosos por restablecer la Constitución, con el Real desagrado de V. M., y abusando de su augusto nombre invitó á las autoridades á resistirlos; él sostuvo en los mandos á los hombres que mas aborrecian aquel sistema, hasta que por último, no pudiendo ya sostenerse él contra la opinion exasperada por la falacia de sus promesas, tomó para retirarse el pretesto de separar á aquellos, sabiendo que ya no tenia fuerza para verificarlo. Subsiste contra él, ademas, el cargo especial de no haber presentado los presupuestos ni ninguna cuenta de las cuantiosas sumas espendidas en su época sin utilidad conocida, habiéndose, al contrario, ocasionado en el ejército del Norte grandes entorpecimientos por la falta de recursos. Sin rendir cuentas de la época de su ministerio no deberia ocuparlo de nuevo ahora, aun cuando se quisiera considerar con la aptitud de ser ministro Constitucional, á un hombre que ha sostenido el Estatuto Real en circunstancias en que era mas difícil sostenerlo, causa sin duda porque en esa época hubo mas tropelías contra los patriotas que en otra alguna: si no diganlo tantas deportaciones de Valencia, de cuyas resultas algunos ciudadanos como D. Francisco Brotons, padre de cuatro hijos menores, y el coronel Egoaguirre, sufren todavía los efectos de la proscripcion. Dígalo Barcelona, cuya historia descubriendo arcanos de cómo se desacreditan instituciones, mezclándolas artificiosamente con atrocidades ó con absurdos, pudiera hacernos hoy mas cautos contra iguales arterías.

Me he ceñido á hechos generales de las épocas pasadas, pues los hechos generales son los que caracterizan la índole de los hombres, y esplican por ella las catástrofes de las naciones. Los debates sobre acusaciones especiales abren un campo ancho á la sofistería, pero los resultados históricos son testimonios irrefragables, y bástanos ver dominar el mismo espíritu que otras veces ha perdido á la nacion para temer las mismas consecuencias. Y en efecto, prescindiendo de todos los abusos parciales que señala la opinion pública,

¿no tocamos ya bajo la administracion de los hombres, cuyos antecedentes históricos dego indicados á los mismos preludios de decadencia que siempre han acompañado su carrera política? El espíritu público amortiguado, y el influjo extranjero preponderante; el ejército sin recursos, y el pretendiente tranquilo en su córte; el pueblo sin alivio, y el agiotage en pleno juego; la Constitucion, en fin, puramente nominal desde el dia en que el Gobierno se abrogó la facultad de suspender é interpretar las leyes dadas por las Córtes. De los hombres incorregibles que han faltado á la Constitucion bien se puede decir que faltarán siempre á ella, como lo dije ya en mis anteriores exposiciones, y como digo allí tambien, ellos son los que detestan á los que, como el exponente, no se han prostituido en un ápice en su conducta pública; nos aborrecen, nos persiguen, nos calumnian, ellos son los que nos han llamado anarquistas porque la opinion nos marcaba por invariablemente adictos á la Constitucion del año 12, y seguirán llamándonos así, porque queremos todas sus consecuencias, porque queremos en una palabra, que la Constitucion sea una verdad y no una mentira y un engaño.

Decídase pues esta pugna de tanto perjuicio á la causa Constitucional, ábrase un gran libro que será de mas importancia, y dará mas crédito á la nacion que el libro de la deuda estrangera que se halla abierto: véase lo que deben á la nacion los hombres á quienes se les confió la suerte de ella desde el año 1808, en que quedó disuelta la sociedad española, restituyéndose en seguida con tanta legitimidad y tanta sabiduria. Esta historia está viva, y no será difícil sacar un resultado que haga desaparecer á tanto enemigo de la felicidad comun de los españoles. La nacion intenta ahora, por tercera vez, regenerarse, y es preciso desembarazarla, en fin, de todos los obstáculos. Contrayéndome á mi situacion particular, cotéjense desde luego los cargos que me hacen mis adversarios con los correlativos que yo he alegado contra ellos: esta es la justicia que pido desde mi confinamiento, y es la que espero en reparacion de tanto agravio, tanto daño, tanta persecucion como he sufrido por haber sido un hombre fiel á mis juramentos, un hombre inflexible, inexorable, como lo seré siempre contra los

perjuros, los renegados y los feroces Carlistas. Es gracia que espero merecer del magnánimo corazón de V. M., cuya vida guarde el cielo muchos y dilatados años. Badajoz 14 de octubre de 1836.

Señora:

A L. R. P. de V. M.

Pedro Mendez de Vigo.



1838 / 58 / 111

[111]

perjuros, los renegados y los feroces Carlistas. Es gracia que espero merecer del magnánimo corazón de V. M., cuya vida guarde el cielo muchas y dilatadas años. Badajoz 14 de octubre de 1838.

Señor:

De L. R. P. A. L. M.

Don Manuel de Gago





